

DECRETO : Nº 1540

TEMUCO, 0 2 SEP 2020

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 807 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

**1.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña CAROL JULIANA COLLAO CURAQUEO, RUT N°12.267.660-9, domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña CAROL JULIANA COLLAO CURAQUEO, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$268.100.- destinado para pago de deuda mantenida con empresa de distribución de energía eléctrica, Compañía General de Electricidad. Lo anterior debido a necesidad manifiesta.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$268.100.- a nombre de: Compañía General de Electricidad S.A. (CGE), Rut N°76.411.321-7. Cuenta Corriente N° 74031277, Banco Santander/Santiago; domiciliado en Manuel Montt 669, Temuco.

2087403

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD Z

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKPIDZBIrcc

## DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GÁSTO	
ITEM 240( Q	1001001
PRESUPUESTO VIGENTE	876702000
MONTO COMP PTE. DCTO.	768100-
SALDO DISPONIBLE	
REE.Nº 7448	28/08/2020